



DECRETO N° 0581
NEUQUÉN, 26 JUN 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 5151-M-2022, su alcance N° 2/2023 y el Decreto N° 1107/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1107/2022, se adjudicó la Licitación Privada OE N° 15/2022 para la ejecución de la obra: **“PAVIMENTACIÓN DE CALLES VARIAS EN BARRIO RINCON DE EMILIO”**, a favor de la empresa **EMCOPAT S.A., C.U.I.T. N° 30-70715208-3** por la suma de **PESOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 80.764.706,97)**, y con un plazo de ejecución de obra ciento veinte (120) días corridos;

Que la Inspección de Obra con la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura, inició las actuaciones mencionadas en el Visto, refiriendo la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra mencionada como consecuencia de una serie de trabajos adicionales que debieron llevarse a cabo por parte de la citada empresa;

Que mediante Nota de Pedido N° 08, la contratista **EMCOPAT S.A.** informó a la Dirección General de Inspecciones que al realizar un cateo para ejecutar los trabajos relacionados con las conexiones domiciliarias a red cloacal (ítem N° 11), advirtieron que parte de la cañería se encontraba a una profundidad superior a lo previsto, siendo necesario reemplazar un tramo con una cañería nueva, por lo que la Inspección decidió a través de la Orden de Servicio N°7, disminuir las cantidades de conexiones domiciliarias de cloacas de 20 a 10, determinando que las conexiones faltantes se hará en una etapa posterior;

Que asimismo, por Nota de Pedido N° 9, la contratista comunicó a la Inspección que al momento de realizar la medición de los trabajos a ejecutar, surgieron diferencias respecto a lo previsto en el pliego, siendo necesario incrementar el ítem N° 2: **“EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA”** en 195 m³; el ítem N° 3: **“PREPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE, ESP=30CM CBR 20%”**, en 260 m², el ítem N° 4: **“CONSTRUCCION DE SUB-BASE GRANULAR, ESP= 15CM CBR>40%”**, en 260 m²; el ítem N° 5: **“EJECUCIÓN DE CALZADA DE HORMIGO (TIPO H25) SIMPLE VIBRADO, ESP=18CM”**, en 1050 m²; el ítem N°6: **“CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN EMERGENTE”**, en 390 ml, el ítem N° 7: **“CONSTRUCCIÓN DE CURVA Y COMPLEMENTO DE HORMIGÓN ARMADO”**, en 128 m²; el ítem N° 8: **“CONSTRUCCIÓN DE BADÉN DE HORMIGÓN ARMADO ANCHO 1,85 M”**, en 27 m² y el ítem N° 9: **“CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS EN ESQUINAS”**, en 10 m², los que fueron aprobados por la Inspección, mediante Orden de Servicio N° 6;


Dra. **MARIANA LUCIANA JORJAS AGUILAR**
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0581-23

Que en virtud de los trabajos adicionales, la empresa **EMCOPAT S.A**, mediante Nota de Pedido N° 10 solicitó una ampliación de plazo de noventa (90) días corridos, la que fue aprobada por la Inspección de Obra, mediante Orden de Servicio N° 8;

Que de la documentación mencionada, surge no sólo la conformidad por parte de la autoridad de aplicación de la necesidad de ejecutar los adicionales de obra tramitados, sino también la obligación expresa de la contratista de llevar adelante la alteración contractual en relación a dicha obra, en los términos del artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687, que resulta de aplicación a la Administración Municipal;

Que en tal sentido, el citado artículo 45°) establece que el contratista estará obligado a aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual, por lo que, a contrario sensu, aquellas alteraciones contractuales que superen el porcentual referido, quedarán sujetas a la voluntad de la empresa contratista quien puede optar por no aceptar dichas variaciones, no contando la Administración con facultades para imponer su realización;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, con intervención del Secretario de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expresan disminuciones que ascienden a la suma de pesos cuatrocientos cuarenta mil ochocientos noventa y seis con sesenta centavos (\$440.896,60), aumentos por la suma de pesos catorce millones veinticinco mil trescientos noventa y cuatro con noventa y cinco centavos (\$ 14.025.394,95), por lo que correspondería reconocer a la empresa la suma de pesos trece millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho con treinta y cinco centavos (\$13.584.498,35) en concepto de mayor volumen de obra ejecutado, lo que resulta un 16,82 % de incremento respecto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de pesos noventa y cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos cinco con treinta y dos centavos (\$ 94.349.205,32);

Que asimismo, se agregaron el plan de trabajo y la curva de inversiones, reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló mediante Informe N° 162/2023, ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura, obrándose en consecuencia y efectuándose las aclaraciones y/o subsanaciones correspondientes, a través del área competente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, informó mediante Pase N° 219/2023, que la obra: "PAVIMENTACIÓN EN DISTINTAS CUADRAS DE LA CIUDAD", se encuentra incorporada en el plan anual de obras para el Ejercicio 2023, aprobada mediante Ordenanza N° 14462, contando con crédito presupuestario suficiente en la imputación: 2.CI.1-1.4.1-6.13.1059;



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0581-23

Que la Dirección General de Coordinación, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 1168/2023, la imputación presupuestaria mencionada;

Que mediante Dictamen N° 233/2023, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando el control de legalidad de las actuaciones, considerando que corresponde la aprobación de la alteración contractual tramitada en las actuaciones, mediante el correspondiente decreto;

Que asimismo, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expresó mediante Dictamen N° 486 /2023, manifestando no tener objeciones legales que formular respecto de la alteración contractual que se tramita;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, obrante a fs. 12 del Expediente OE N° 5151-M-2022, alcance N° 2/2023 correspondiente a la obra: **“PAVIMENTACIÓN DE CALLES VARIAS EN BARRIO RINCON DE EMILIO”**, contratada con la empresa **EMCOPAT S.A., C.U.I.T. N° 30-70715208-3**, en el marco de la Licitación Privada OE N° 15/22, el cual refleja disminuciones por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$440.896,60)**, aumentos por la suma de **PESOS CATORCE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.025.394,95)**, por lo que correspondería reconocer la suma de **PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$13.584.498,35)** en concepto de mayor volumen de obra ejecutado, lo que resulta un 16,82 % de incremento respecto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de **PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 94.349.205,32)**; conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de obra de ----- noventa (90) días corridos.


Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despliegue y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0581-23

Artículo 3º) RECONÓZCASE el mayor volumen de obra ejecutado por la ----- suma de **PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$13.584.498,35)** a favor de la empresa **EMCOPAT S.A.**

Artículo 4º) APRUÉBASE el plan de trabajo y la curva de inversiones ----- obrantes a fojas 29/30 del Expediente OE N° 5151-M-2022, Alcance N° 2/2023.

Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se ----- atenderá con cargo a la imputación: 2-CI-1-1-4-1-6-13-1059, del Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2023.

Artículo 6º) A través la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 3º) de la presente norma legal.


Artículo 7º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Gestión de ----- Contrataciones de Obras, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa EMCOPAT S.A. lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 8º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD.


Dra. MARÍA LUCIANA QNAS AGUILAR
Coordinadora de Desacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

